

## COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Cuando un candidato presente un Grado o Master no específico del sector de investigación que ha elegido para la realización de su tesis doctoral, requerirá un complemento de formación en dicho sector.

Aunque las posibilidades teóricas de perfiles de procedencia son muy amplias, la experiencia marca que, de hecho, los alumnos del Programa proceden de uno de estos tres perfiles:

- a) Grados y Másteres en Artes y Humanidades;
- b) Grados y Másteres en Comunicación, Economía y Derecho;
- c) Grados y Másteres en Arquitectura y Bellas Artes.

### 1. Resultados que se han de alcanzar

Sea cual fuere el perfil de procedencia del alumno, el objetivo que se ha de alcanzar es que logre, lo antes posible, un conocimiento -del área específica de su investigación- similar al que habría obtenido en el caso de haber cursado el Grado o el Master específico correspondiente. Para ello, lo más directo es que curse aquellas asignaturas del Grado o del Master pertinente que correspondan al ámbito de su tema de investigación.

La experiencia indica que no es imprescindible suministrar a estos alumnos una formación supletoria encaminada a dotarles de la *mentalidad* que habrían obtenido en el caso de haber cursado el Grado específico, porque la peculiar mentalidad que han adquirido en su Grado de procedencia es un factor de enriquecimiento multidisciplinar, y presta novedad a su acercamiento al tema de investigación.

### 2. Contenidos de los complementos de formación.

No podemos establecer a priori cuales van a ser las asignaturas: hay un problema de complejidad y otro de imposibilidad. El problema de complejidad es que estamos hablando de siete Grados distintos de procedencia (Artes, Humanidades, Comunicación, Economía, Derecho, Arquitectura y Bellas Artes), y de tres Grados distintos de acogida (Filología Hispánica, Historia, Humanidades), lo que hace amplísimo el abanico de posibilidades. Y el problema de imposibilidad es que cada universidad tiene un plan de estudios distinto para sus Grados, con lo cual habría que analizar cada una de las posibles universidades de procedencia (que no sabemos cuales pueden ser). A esto habría que añadir que el Master que hubiera hecho cada candidato podría modificar -generalmente para bien- la formación obtenida en el Grado. Es por ello por lo que en 3.1 (Criterios de Admisión), se ha pedido que el alumno aporte un expediente académico en el que figuren las asignaturas cursadas y su calificación.

Una vez terminado el proceso de Admisión indicado en 3.1, y antes de haberse hecho público su resultado, el Coordinador del Programa de Doctorado nombrará una Comisión de tres profesores al efecto de analizar los currícula de los alumnos no específicos y establecer sus complementos de formación. De esta Comisión formará parte, como miembro de pleno derecho, el director de la tesis doctoral del alumno no específico, en lo que hace a la deliberación correspondiente a su alumno. Esta Comisión será la que establezca los complementos *concretos* de formación que habrá de realizar cada alumno no específico si desea ser admitido.

Cuando se haga pública la relación de alumnos admitidos al Programa de Doctorado, se adjuntará a ella los complementos de formación de los alumnos no específicos. De este modo, todo alumno no específico tendrá claro a la hora de matricularse que sólo será admitido si se compromete a realizar el complemento de formación que se le ha indicado.